

LA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA EN EL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER. ESPECIAL REFERENCIA AL MÁSTER UNIVERSITARIO DE DERECHO EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

Eliseo Sierra Noguero *

Abstract: La presente comunicación tiene por objeto el análisis del régimen jurídico de la iniciación a la investigación en el trabajo de fin de Máster Universitario. Además, se muestran las conclusiones de la experiencia obtenida en la evaluación y resultados de investigación del Máster Universitario de Derecho empresarial de la Universidad Autónoma de Barcelona. También ha sido de utilidad la ingente literatura relativa a la metodología de la investigación. La finalidad es obtener principios que pueden ser válidos de cara a mejorar las futuras investigaciones jurídicas en el marco del Máster Universitario en Derecho empresarial y asegurar la formación suficiente del estudiante para la continuación hacia los estudios del Doctorado oficial en Derecho privado.

Palabras clave: trabajo de fin de máster, investigación jurídica, Máster Universitario de Derecho empresarial, Universidad autónoma de Barcelona

Índice:

I. PRESENTACIÓN

II. RÉGIMEN JURÍDICO

III. ESPECIAL REFERENCIA A LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO DE DERECHO EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

1. LA MOTIVACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE

2. UNA ELECCIÓN DE TEMA DE INVESTIGACIÓN Y UNA METODOLOGÍA ADECUADAS

* Doctor en Derecho. Profesor agregado de Derecho mercantil de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). Coordinador del módulo de investigación del Máster universitario de Derecho empresarial y coordinador de tercer ciclo del Departamento de Derecho privado de la UAB.

3. UN DIRECTOR CONOCEDOR DE LA MATERIA Y ATENTO A LA INVESTIGACIÓN

4. UN PLAN PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN DE AVANCES DISPUESTO POR LA COORDINACIÓN

I. PRESENTACIÓN

La legislación estatal vigente crea el “trabajo de fin de Máster” que el estudiante debe realizar y defender públicamente para obtener el título oficial de Máster Universitario. Según las características propias de cada título, puede tratarse de un trabajo en donde el estudiante explique las conclusiones obtenidas en la empresa o institución donde ha realizado las prácticas, si ha cursado un Máster de orientación profesionalizadora; o bien un trabajo de investigación sobre un tema original, cuando haya optado por un Máster de iniciación a la investigación.

La presente comunicación analiza el régimen jurídico del trabajo de fin de Máster y se centra especialmente en las características del trabajo dedicado a la iniciación a la investigación. La experiencia obtenida como coordinador académico de varios Doctorados de la UAB en El Salvador y como coordinador del módulo de investigación del Máster Universitario de Derecho empresarial de la UAB, así como la lectura de la literatura jurídica sobre metodología de la investigación, nos permite extraer las principales variables que influyen en la iniciación a la investigación de calidad. En nuestra opinión, son las siguientes: la motivación personal del estudiante; una elección de tema de investigación y una metodología adecuadas; un/a director/a conocedor de la materia y atento a la investigación; y, un plan periódico de supervisión de avances dispuesto por la coordinación.

II. RÉGIMEN JURÍDICO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, “LU”), indica que las enseñanzas universitarias se estructuran en tres ciclos:

Grado, Máster y Doctorado (art. 37 LU). La Ley añade que la universidad tiene, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia del conocimiento a la sociedad, así como la formación de investigadores e investigadoras, y atenderá tanto a la investigación básica como a la aplicada (art. 39.3 LU). Específicamente para la obtención del título de doctor, la LU exige la superación de un período de formación y la elaboración, presentación y aprobación de un trabajo original de investigación (art. 38 LU).

Como no puede ser de otra manera, la investigación es inherente al Doctorado o de tercer ciclo. Sin embargo, la “iniciación” a la investigación comienza, si no ya en el Grado, como muy tarde en el Máster Universitario. En efecto, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, condiciona la admisión al doctorado en general a haber cursado créditos de un máster de iniciación a la investigación. No es suficiente el trabajo de fin de máster de índole profesionalizador, pues la admisión al Doctorado exige haber cursado obligatoriamente los complementos de formación a los que se refiere el artículo 7.2 de este Real Decreto, salvo que el plan de estudios de Grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos de investigación procedentes de estudios de Máster (art. 6.2.b RD 99/2011). Por ejemplo, en la UAB, la admisión a un Programa de Doctorado exige un mínimo de 15 créditos de iniciación a la investigación. Si el estudiante no los ha cursado, la admisión está condicionada a la superación, durante el primer año, del módulo de iniciación a la investigación del período formativo correspondiente (art. 1.8.3 del marco regulador del Doctorado, julio 2008 y julio 2009). En relación al Doctorado en Derecho privado de la UAB, es necesario haber cursado el módulo de iniciación a la investigación del Máster Universitario de Derecho empresarial.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, es la norma jurídica esencial para conocer las características de los Másters Universitarios, pues la LU no regula en detalle esta materia. El RD 1393/2007 dispone que el Máster Universitario tiene como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, *“orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas*

investigadoras” (art. 10.1 RD 1393/2007). La investigación, pues, no es inherente a todo Máster Universitario, pues un Máster de índole profesionalizadora no impone al alumno que se inicie en la investigación. El mismo RD 1393/2007 añade que los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario tendrán entre 60 y 120 créditos, que contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de máster, actividades de evaluación, y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título (art. 15.2 RD 1393/2007). Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos (art. 15.3 RD 1393/2007).

También hay que tener en cuenta, a efectos de conocer el régimen jurídico de los trabajos de fin de máster, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, del estatuto del estudiante universitario. Este reglamento reconoce derechos específicos de los estudiantes de máster, algunos de ellos directamente relacionados con el trabajo de fin de máster, sea de orientación profesionalizadora o de iniciación a la investigación. Son los siguientes: a) derecho a recibir orientación y tutoría personalizadas, para facilitar el rendimiento académico, la preparación para la actividad profesional o la iniciación a la investigación; b) derecho a contar con tutela efectiva, académica y profesional, en el trabajo de fin de máster y, en su caso, en las prácticas académicas externas que se prevean en el plan de estudios; y, c) derecho al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del trabajo fin de máster y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

A la vista de la citada legislación vigente, se pueden extraer tres conclusiones adicionales. Por un lado, tiene interés la terminología utilizada. Los alumnos que se iniciaban a la investigación en el marco de un programa de doctorado anterior a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) eran llamados “doctorandos” y realizaban “tesinas de investigación predoctoral”. Con las nuevas normas, son “estudiantes de máster” y se inician en la investigación mediante un “trabajo de fin de máster”. Estos cambios terminológicos exigen un replanteamiento de los parámetros tradicionales, de

modo que no es exigible al alumno de Máster la realización de una tesina o tesis pequeña, propia del anterior Doctorado ⁸⁸⁵.

Por otro lado, la modificación no es sólo terminológica, sino que incide también en el tiempo disponible para iniciarse en la investigación y redactar el trabajo. Como regla general, conforme a los estudios de doctorado anteriores al EEES, el primer año estaba ideado para que el doctorando realizase los créditos de docencia y el segundo año, los créditos de investigación. Un doctorando disponía -a salvo de nuevas matrículas o no matriculación de todos los créditos- de 2 años para defender la tesina, el segundo de los cuales, si cumplía con la docencia el primer año, estaba íntegramente dedicado a la investigación predoctoral. La nueva legislación distingue las enseñanzas de Máster de las de Doctorado. El Máster Universitario de 60 créditos está ideado para que *en un solo año* el alumno pueda obtener el título, aprobando los módulos de docencia y presentando públicamente el trabajo de fin de máster. La reducción de plazos es sustancial. El estudiante de Máster dispone -también a salvo de nuevas matrículas o no matriculación de todos los créditos- de un único año para realizar los módulos de docencia y la iniciación a la investigación o la especialización profesional.

Finalmente, a grandes rasgos, la iniciación a la investigación en un trabajo de fin de Máster Universitario supone que bajo la supervisión del coordinador del módulo de iniciación a la investigación y la dirección de un profesor, el estudiante ha de aprender a investigar sobre un tema original, concluyendo finalmente con la redacción de un escrito que habrá de defender ante un tribunal. Si el resultado no es el esperado en cuanto a su calidad, será valorado con una nota baja o no será aprobado y, probablemente, no continúe hacia la tesis doctoral. En cambio, si el trabajo realizado es interesante, el estudiante puede enlazar su formación con su admisión en un programa de doctorado ⁸⁸⁶.

⁸⁸⁵ En COMES, P. *Guía para la redacción y presentación de trabajos científicos, informes técnicos y tesinas*, Biblioteca TAU, Barcelona, 1971, p. 13.

⁸⁸⁶ En RUGG, G. y PETRE, M. *A gentle guide to research methods*, McGraw-Hill, Nueva York, 2007, p. 3.

III. ESPECIAL REFERENCIA A LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO DE DERECHO EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

El Máster Universitario en Derecho empresarial de la UAB, bajo la coordinación de la Dra. María Isabel Martínez Jiménez, Catedrática de Derecho mercantil, y el Programa oficial de Doctorado en Derecho privado nacen del proceso de transformación del anterior Programa de Doctorado en Derecho del comercio y de la contratación. Se trata de unos estudios coherentes con la política de excelencia de la UAB en lo relativo a la formación de segundo y tercer ciclo. La viabilidad y consolidación de estos nuevos estudios, ya adecuados al EEES está avalada por la acreditada experiencia del Departamento de Derecho privado de la UAB y su profesorado en la impartición de programas formativos de Postgrado.

El Máster Universitario en Derecho empresarial constituye la fase formativa del Doctorado en Derecho privado y comprende 60 créditos. 45 créditos se reparten entre cuatro módulos de docencia sobre derecho mercantil, tributario, laboral, de seguridad social, civil, penal económico, internacional privado, práctica procesal mercantil, así como auditoría, contabilidad, metodología de la investigación jurídica y oratoria. Los 15 créditos restantes pueden cursarse bien en el módulo de prácticas en empresas y un trabajo final, bien en el módulo de iniciación a la investigación y un trabajo de fin de máster.

El módulo de “Iniciación a la investigación y trabajo de fin de máster” tiene carácter anual y al comprender 15 créditos supone un total de 375 horas de trabajo del alumno. Durante el curso académico 2009-2010, 9 alumnos presentaron satisfactoriamente sus trabajos de investigación. En el curso académico 2010-2011, de los 12 alumnos matriculados, ya los han defendido y superado 11 alumnos en la convocatoria de julio. Queda un trabajo pendiente para la convocatoria de septiembre, al no haber llegado al nivel mínimo exigible para su defensa. Como media, los trabajos disponen de unas 90-100 páginas cada uno. La defensa tuvo lugar ante varios tribunales constituidos de forma continuada durante los días 11 y 12 de julio de 2011. Todos los miembros de los tribunales fueron doctores. Algunos fueron docentes del Máster y otros especialmente invitados a integrar los tribunales por razón de su especialidad. En total, participaron 14 profesores, a razón de 3 miembros en cada tribunal. La

mayoría fueron profesores de la UAB, aunque también hubo participación de docentes de la Universidad de Barcelona. Los miembros fueron propuestos desde la coordinación del Máster Universitario en Derecho empresarial, en función de la rama jurídica en la que se adscribía cada trabajo de iniciación a la investigación. Se constituyeron un total de 11 tribunales con miembros distintos y, como resultado, los trabajos de fin de máster fueron calificados con 3 aprobados, 6 notables, 1 excelente y 1 matrícula de honor.

Para el curso académico 2011-2012, hay más de 45 alumnos preinscritos en el Máster universitario en Derecho empresarial, la mayoría de los cuales han manifestado su interés por el módulo de iniciación a la investigación. Es uno de los Másters Universitarios con mayor éxito de la UAB.

IV. PRINCIPALES VARIABLES EN LA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DE CALIDAD

El análisis de los alumnos y de sus trabajos de investigación defendidos en el Máster Universitario en Derecho empresarial, y las valoraciones de los tribunales evaluadores, evidencia, en nuestra opinión, que existen unas variables que se reiteran en los trabajos de iniciación a la investigación jurídica que han sido mejor valorados. Resumidamente, son los siguientes: la motivación personal, una elección de un tema de investigación y una metodología adecuadas, un director conocedor del tema y atento a la investigación y el cumplimiento por el estudiante de un plan periódico de supervisión de avances dispuesto desde la coordinación del módulo.

1. LA MOTIVACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE

Algunos de los libros publicados relativos a la metodología de la investigación resaltan la importancia de contar con motivación o entusiasmo personal para acometer una etapa novedosa para el alumno y que se extiende durante meses o años ⁸⁸⁷.

⁸⁸⁷ Vid CUERDA, A. (coord.) *Cum Laude. Guía para realizar una tesis doctoral en derecho*, Tecnos, Madrid, 2008, pp. 15 y 16, quien añade que “*un entusiasmo ilimitado o desproporcionado hará perder el tiempo al no evaluar racionalmente nuestras propias fuerzas*”.

Probablemente no es necesario que los investigadores dispongan de una motivación completa para realizar un buen trabajo ⁸⁸⁸, pero tener ánimo para investigar es de por sí un excelente motor ⁸⁸⁹. Existen personas tan motivadas para la investigación (y quizá para cualquier otra acción que emprendan) que prácticamente todo parece coordinarse en su favor para que finalmente logren el fin perseguido. Crean una especial relación con el director de investigación, tienen interés inicial y en aumento por el tema elegido, presentan una adecuada gestión del tiempo disponible, etc. En cambio, la falta de motivación de otros alumnos afecta negativamente al resultado de la investigación ⁸⁹⁰. Cursar el máster simplemente por hacer algo o sin tener clara su futura actividad es un inconveniente para el alumno e, indirectamente, para los demás sujetos involucrados en su formación. La desmotivación puede ser la base de las constantes trabas que encuentran en el camino hacia una buena investigación.

El alumno motivado observa el inconveniente, comunes en estas tareas, como que el director le entrega las correcciones más tarde de lo que el investigador querría, el tiempo para investigar es poco, le falta bibliografía, entre otras, con una perspectiva amplia que le permiten valorar la entidad real de estas trabas en relación con el objetivo buscado. El alumno desmotivado, en contraste, suele utilizar estas naturales dificultades de la investigación como excusa para no hacer el trabajo correctamente. Lamentablemente, echarle la culpa al director suele ser el argumento más reiterado.

Aceptado que en general rinde más el alumno motivado que aquel que no lo está o no de forma suficiente, la clave reside en determinar cuál es la fuente o fuentes de la motivación. La finalidad es que, desde la coordinación del módulo de investigación, pueda asegurarse el mayor aprovechamiento académico posible por parte de los estudiantes y, así, cumplir con el objetivo de formación de investigadores que la LU atribuye a la Universidad.

Con carácter previo, a diferencia de los investigadores profesionales, que gustan del reconocimiento público entre el círculo más o menos amplio que

⁸⁸⁸ En NOLTINGK, B. E. *El arte de aprender a investigar*, Editorial Iberia, Barcelona, 1979, p. 199.

⁸⁸⁹ También GARCÍA ROLDÁN, J. L. *Cómo elaborar un proyecto de investigación*, Universidad de Alicante, Murcia, 1995, p. 23.

⁸⁹⁰ En BLAXTER, L., HUGHES, C. y TIGHT, M. *Cómo se investiga*, Editorial Graó, Barcelona, 2008, pp. 24 y 36.

entiende del tema ⁸⁹¹, el alumno de un máster o de un doctorado trabaja generalmente sólo sobre perspectivas futuras por hallarse en una fase previa de la formación investigadora.

Los alumnos más motivados suelen ser aquellos que ven el máster en general y el trabajo de iniciación a la investigación en particular, como una posibilidad de mejorar profesionalmente, al tiempo que obtienen un reconocimiento académico más alto. Por ejemplo, la defensa de un buen trabajo de investigación puede facilitar la inserción en la plantilla docente de la propia universidad como profesor asociado o, si realizan finalmente una tesis, como profesorado permanente. También puede ser útil para que el alumno sea elegido para ocupar cargos en la Administración Pública o en la empresa privada en donde el título de máster o el de doctor sea un requisito o un mérito adicional ⁸⁹².

Otros alumnos necesitan cumplir satisfactoriamente con los términos del máster para optar o seguir disfrutando de la beca o subvención obtenida ⁸⁹³, si bien la motivación es menor si se garantiza con la mera superación y no se exige la excelencia en el trabajo de investigación.

Asimismo, en algunos alumnos existe la motivación de mejorar las condiciones de su país. Se trata especialmente de alumnos procedentes de países en vías de desarrollo y, por este hecho, existe un mayor campo para ser realmente original en la investigación.

Otro elemento a tener en cuenta es la influencia positiva de los compañeros de máster, especialmente si se trata de alumnos que se han inscrito juntos por ser amigos, pareja, compañeros de trabajo, etc. Sin embargo, este mismo factor puede ser desmotivador, pues a veces se crean dinámicas negativas de grupo en donde cualquier observador puede constatar cómo un alumno con un potencial mayor está siendo influenciado negativamente por otro con menor interés.

⁸⁹¹ Vid NOLTINGK, *El arte...* p. 202.

⁸⁹² Sin embargo, de todos es conocido que, lamentablemente, la investigación universitaria en derecho y los títulos inherentes a la misma no gozan del correspondiente reconocimiento en el mercado laboral. A pesar de que una formación de calidad en la investigación mejora las habilidades del jurista. Incluso en ciertos casos, el investigador universitario se halla en la tesitura de demostrar su cercanía con la realidad y no sólo a planteamientos teóricos, por ejemplo, cuando comienza a ejercer la profesión de abogado.

⁸⁹³ CONTANDRIOPOLUS, A. P., CHAMPAGNE, F., POTVIN, L., DENIS, J. L. y BOYLE, P. *Preparar un proyecto de investigación*, SG Editores, Barcelona, 1991, p. 19.

2. UNA ELECCIÓN DE TEMA DE INVESTIGACIÓN Y UNA METODOLOGÍA ADECUADAS

La mayor parte de las obras científicas dedicadas a la metodología de la investigación científica contienen un capítulo o apartado preeminente dedicado a la elección del tema.

Los diferentes autores suelen estar de acuerdo en que la investigación debe partir de la constatación de un problema, una pregunta pendiente de respuesta o de una necesidad ⁸⁹⁴. El esfuerzo del investigador se centrará en los próximos meses o años (si enlaza el mismo tema en la tesis doctoral) en la resolución del problema ⁸⁹⁵, la contestación a la pregunta o la satisfacción de la necesidad.

El objeto de la investigación debe ser preciso y bien determinado ⁸⁹⁶. El alumno ha de decidir un título provisional. El título final puede ser diferente, pero en todo caso debe ser coherente con el contenido de la investigación. El error más común es prometer en el título más de lo que realmente ofrece el trabajo o que diga menos de lo que en realidad se analiza ⁸⁹⁷.

El alumno también ha de preparar un índice provisional ⁸⁹⁸. Puede tener en cuenta otras obras previas sobre cuestiones análogas como borrador. Además, ha de hacer un análisis para conocer la bibliografía con la que contará, grado de originalidad del trabajo, interés del tema, etc. No cumplir estas sencillas pautas puede ocasionar una pérdida de tiempo, estudiando temas colaterales que finalmente se quedarán fuera del escrito final. O incluso peor, demorarse

⁸⁹⁴ Entre otros autores, *vid* ASTI, A. *Metodología de la investigación*, Editorial Cincel, Madrid, 1972, p. 107; SIERRA BRAVO, R. *Tesis doctorales y trabajos de investigación científica*, 5ª ed., Thomson, Madrid, 1986, pp. 128 y 130; GRAZIANO, A. M. y RAULIN, M. L. *Research methods. A process of enquiry*, 7ª ed., Pearson International Edition, Boston, 2010, p. 3; QUIVY, R. y VAN CAMPENHOUDT, L. *Manual de recerca en ciències socials*, Herder, Barcelona, 1997, pp. 29 y ss.; y, GARCÍA ROLDAN, *Cómo elaborar...*, p. 23.

⁸⁹⁵ En CONTANDRIOPOLUS, CHAMPAGNE, POTVIN, DENIS y BOYLE, *Preparar...*, p. 29.

⁸⁹⁶ En ASTI, *Metodología...*, p. 112.

⁸⁹⁷ *Vid* HERRERA, E. *Práctica metodológica de la investigación jurídica*, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1998, pp. 56 y 57.

⁸⁹⁸ *Vid* WITKER, J. *Cómo elaborar una tesis en derecho. Pautas metodológicas y técnicas para el estudiante o investigador del derecho*, Civitas, Madrid, 1986, pp. 52; DREYFUS, S. *La thèse et le mémoire de doctorat en droit*, Librairie Armand Colin, París, 1971, p. 115; ALCINA, J. *Aprender a investigar. Métodos de trabajo para la redacción de tesis doctorales (Humanidades y Ciencias Sociales)*, Compañía Literaria, Madrid, 1994, p. 206; y, GARCÍA ROLDAN, *Cómo elaborar...*, p. 23, entre otros.

más debido a un cambio de tema respecto al inicialmente previsto si éste en realidad no tiene novedad o interés para ser objeto de investigación.

El tema de iniciación a la investigación ha de ser original ⁸⁹⁹. La Exposición de motivos del citado RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, señala que el componente fundamental de la formación doctoral es el avance del conocimiento científico a través de la “investigación original”. A nivel de Máster de iniciación a la investigación, las competencias exigibles en investigación son de menor entidad. No obstante, para ser eficaz como proceso formativo es indispensable que la investigación en el Máster Universitario también sea original. El alumno debe tener la posibilidad de tratar un tema sobre el cual es posible descubrir algo e, incluso, de dar respuestas novedosas en el marco de la investigación científica ⁹⁰⁰. Se ha de indagar sobre cuestiones no tratadas, sin que por ello implique grandes descubrimientos ⁹⁰¹. La originalidad puede consistir en el enfoque dado al problema, en su planteamiento o en el método del tratamiento del problema ⁹⁰². Por ejemplo, muchos alumnos de másters universitarios proceden de países extranjeros; el estudio de una institución jurídica ya ampliamente tratada en España puede, sin embargo, tener interés si la investigación se plantea desde la perspectiva del derecho nacional del estudiante.

Un problema recurrente en los trabajos de iniciación a la investigación es dedicar demasiadas páginas a datos sobradamente conocidos en detrimento del tema original. Por ejemplo, la responsabilidad civil por daño industrial, dedicando medio trabajo a la teoría general de la responsabilidad civil. Otro es

⁸⁹⁹ Así, ASTI, *Metodología...*, pp. 110 y 111 y DREYFUS, *La thèse...*, p. 89.

⁹⁰⁰ PÉREZ, S. *Cómo elaborar y presentar un trabajo escrito*, Ediciones Deusto, Madrid-Barcelona-Bilbao, 1993, p. 25, indica la necesidad de que fijar el estado de conocimiento en que se encuentra el tema a desarrollar, para evitar repeticiones de trabajos ya realizados.

⁹⁰¹ En RUGG y PETRE, *A gentle...*, p. 4. FIX-ZAMUDIO, H. *Metodología, docencia e investigación jurídicas*, 3ª ed., Editorial Porrúa, México, 1988, p. 415, advierte que en la investigación jurídica no se obtienen resultados espectaculares o sensacionales como en otras disciplinas, como la física o la química. Sin embargo, añade que “es posible obtener conocimientos que puedan ser ordenados, generalizados y sistematizados, a través de la evolución lenta y dolorosa, y con constantes retrocesos, en el noble propósito de regular la conducta humana para una mejor convivencia social”. Más optimistas, VILLASEÑOR, I y GÓMEZ GARCÍA, J. A. *Investigación y documentación jurídica*, Dykinson, Madrid, 2010, p. 30, señalan que en el campo del derecho la investigación puede ser, como en otras ciencias, de naturaleza pura, exploratoria, experimental, analítica, documental y/o de campo, primaria y/o secundaria.

⁹⁰² En ASTI, *Metodología...*, p. 114.

plantear temas inabarcables o demasiado generales, que pueden ser más propios de un manual que de un trabajo de investigación.

El tema ha de ser susceptible de ser completado en el tiempo fijado ⁹⁰³: 1 curso académico en el trabajo de fin de máster, si tiene 60 ECTS, simultaneándolo con los módulos de docencia; o 2 cursos, si el Máster dispone de 120 ECTS. Hay que tener en cuenta adicionalmente el tiempo disponible de cada alumno ⁹⁰⁴. El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, del estatuto del estudiante universitario, excluye implícitamente la dedicación exclusiva como requisito del alumno de Máster. Reconoce el derecho del alumno a elegir grupo de docencia, en su caso, en los términos que disponga la universidad, “de forma que se pueda conciliar la formación con otras actividades profesionales, extra-académicas o familiares” (art. 9 RD 1791/2010).

Es preferible que el alumno escoja un tema de su predilección ⁹⁰⁵, en función de sus conocimientos, experiencia laboral, etc. ⁹⁰⁶. El interés personal del alumno en el tema de su libre elección puede servir como garantía del esfuerzo que le va a ser exigible. El alumno puede solicitar información a su director de investigación, a la coordinación del módulo y del Máster o a sus colegas de profesión. Para el recién graduado o licenciado que, además, carece de experiencia profesional, es recomendable especialmente que asista a seminarios y congresos para extraer temas de interés actual y elegir el objeto de su investigación ⁹⁰⁷.

Hay que tener en cuenta las circunstancias personales del estudiante en la elección ⁹⁰⁸, como el aprovechamiento de su faceta profesional, la orientación o no del alumno a continuar hacia la tesis doctoral; sus capacidades personales, como el conocimiento de lenguas extranjeras; la dedicación exclusiva o parcial a la investigación, etc.

⁹⁰³ En este sentido, *vid* HERNÁNDEZ SAMPIERI, R., FERNÁNDEZ COLLADO, C. y BAPTISTA, P. *Fundamentos de metodología de la investigación*, McGraw-Hill, Madrid, 2007, p. 9 y GARCÍA ROLDAN, *Cómo elaborar...*, p. 23.

⁹⁰⁴ También, SERAFINI, M. T. *Cómo redactar un tema. Didáctica de la escritura*, Paidós, Barcelona-Buenos Aires-México, Barcelona, 1997, pp. 30 a 32.

⁹⁰⁵ Así, ASTI, *Metodología...*, p. 108 y WITKER, *Cómo elaborar...*, p. 46.

⁹⁰⁶ *Vid* AZAR, G. y ŠILAR, M. *Metodología de investigación y técnicas para la elaboración de tesis*, Hispania Libros, Madrid-México, 2006, p. 65.

⁹⁰⁷ Entre otros autores, *vid* BLAXTER, HUGHES y TIGHT, *Cómo se investiga...*, p. 43; CUERDA, *Cum Laude...*, pp. 39 y 40; y, GARCÍA ROLDAN, *Cómo elaborar...*, p. 23.

⁹⁰⁸ DREYFUS, *La thèse...*, p. 86 y HERRERA, *Práctica...*, pp. 48 y ss.

La elección del tema de investigación ha de vincularse con el contenido del máster cursado. El Máster Universitario en Derecho empresarial de la UAB tiene naturaleza transversal y multidisciplinar, pero todos los trabajos presentados cumplen el requisito de vínculo con el derecho empresarial, sea desde una perspectiva mercantil, civil, penal, procesal, etc.

La iniciación a la investigación de calidad se valora no sólo por las cuestiones de fondo relativas al tema elegido, sino también por la implementación de técnicas formales de investigación que revelan la suficiencia investigadora del estudiante. El empleo de bibliografía especializada (monografías, artículos, capítulos de libros), de jurisprudencia del Tribunal Supremo y sentencia de las Audiencias Provinciales, derecho comparado, obras doctrinales extranjeras, etc., ponen por sí sólo de manifiesto el avance en la formación del investigador con respecto a los estudios de grado o licenciatura, normalmente centrados en la investigación secundaria de los manuales. Asimismo, es necesaria la cita correcta y uniforme de las fuentes bibliográficas y una adecuada presentación del trabajo de investigación ⁹⁰⁹. En este sentido, por ejemplo, un trabajo sin erratas pone de manifiesto que el autor ha releído su trabajo antes de presentarlo públicamente ante el tribunal evaluador ⁹¹⁰.

Finalmente, el trabajo ha de cumplir los condicionamientos de tamaño y formato en el trabajo de fin de máster que fije la coordinación ⁹¹¹, por ejemplo, una media de 90-100 páginas que acrediten la suficiencia en la iniciación a la investigación.

3. UN DIRECTOR CONOCEDOR DE LA MATERIA Y ATENTO A LA INVESTIGACIÓN

El artículo 9 Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, del citado estatuto del estudiante universitario, indica que los alumnos tienen derecho a contar con

⁹⁰⁹ Entre las muchas obras publicadas sobre las cuestiones formales exigibles en la redacción de trabajos de investigación y tesis doctorales, puede citarse por su claridad el de TURABIAN, K. L. *A manual for writers of term papers, theses and dissertations*, 6ª ed., The University of Chicago Press, Chicago, 1993, además de las demás obras referenciadas en la presente comunicación.

⁹¹⁰ VELILLA, R. *Cómo se realiza un trabajo monográfico*, 2ª ed., Edunsa, Barcelona, 1987, p. 146, sugiere la relectura y la sumisión a un cuestionario que asegure la correcta ortografía y gramática.

⁹¹¹ En BLAXTER, HUGHES y TIGHT, *Cómo se investiga...*, p. 39

tutela efectiva, académica y profesional, en el trabajo fin de máster. En el Máster Universitario en Derecho empresarial de la UAB, el alumno trabaja bajo la dirección de uno o varios doctores en derecho.

En general, el alumno tiene libertad para escoger con qué director quiere trabajar ⁹¹². Por ejemplo, con un profesor de la licenciatura o el grado que acepte dirigirle. En su defecto, la manifestación de las preferencias de investigación del alumno determina la asignación de uno u otro director, atendiendo a la rama del derecho a la que se adscriba la indagación. Difícilmente el mismo doctor que dirija la investigación será un experto en todas las materias de su área de conocimiento. Sin embargo, dominar a fondo su rama de conocimiento es un buen inicio para asesorar sobre líneas de investigación relativas a su especialidad universitaria.

Si el alumno no tiene claro el tema específico de investigación, el director puede proponerle varios para que el alumno escoja ⁹¹³. Es posible que la decisión sobre el tema de investigación la tome el director ⁹¹⁴, muchas veces enmarcándose en la línea de investigación más amplia seguida por el director. Esto no es pernicioso siempre y cuando el director no pretenda aprovecharse para su exclusivo interés ⁹¹⁵.

La realidad demuestra que los mejores trabajos de investigación resultan del acuerdo en el tema elegido entre el alumno y el director ⁹¹⁶. El alumno inflexible con un tema de investigación de su elección ofrece dificultades en la asignación del director, salvo que coincida en la Facultad la existencia del experto en esa materia. En estos casos, difícilmente el director se comprometerá en exceso con un tema que le ha venido dado y del que posiblemente no es de su interés científico. A la inversa, un tema propuesto por

⁹¹² En NOLTINGK, *El arte...*, p. 14

⁹¹³ DREYFUS, *La thèse...*, p. 101, señala que “*si el alumno no tiene una idea del tema, se lo puede exponer al profesor que quiere que le dirija y solicitarle que le proponga un tema, pero es necesario que el alumno lo reflexione: afecta a su futuro y no debe hacerse la elección a la ligera*”. PARKER, C. A. y DAVIS, G. B. *Writing the doctoral dissertation. A systematic approach*, 2ª ed., Barron's, Nueva York, 1979, p. 47, comentan que a algún alumno puede parecerle bueno que el asesor diga el tema, evitando la incertidumbre al alumno, mientras que para otros puede ser limitar la creatividad del alumno y la contribución a la investigación.

⁹¹⁴ En NOLTINGK, *El arte...*, p. 14

⁹¹⁵ Vid ECO, U. *Cómo se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura*, Gedisa, Barcelona, 1992, pp. 67 y 68, y CUERDA, *Cum Laude...*, pp. 39 y 40.

⁹¹⁶ Así, DREYFUS, *La thèse...*, p. 87

el director y sobre el cual el estudiante no tenga considerable interés concluirá, a lo sumo, con un trabajo susceptiblemente mejorable.

El director es generalmente un profesor doctor de la facultad que conduce el conjunto de tareas de investigación del alumno y lo asesora para que realice un trabajo adecuado, por lo que la selección es importante ⁹¹⁷. Los autores ⁹¹⁸ suelen coincidir que el director “ideal” tiene interés en la investigación, lo conoce e incluso ha publicado sobre la misma; cree en las posibilidades del alumno; analiza los avances en un tiempo razonable; es coherente en los consejos y solicitudes al alumno y no cambia de opinión; asume la responsabilidad aparejada a la dirección; y, naturalmente, respeta al alumno.

No obstante, dirigir trabajos de iniciación a la investigación de Másters Universitarios raramente proporciona prestigio, no está debidamente recompensado en los planes docentes y tampoco implica una retribución económica adicional para el director. No vale tampoco decir que es un deber del docente universitario, si no lo es para todo el colectivo.

En este contexto, para conocer cuánto trabajo es exigible al director de una investigación en un Máster Universitario hay que tener en cuenta cómo es recompensado en su plan docente. Por ejemplo, en la UAB cada doctor recibe 10 horas anuales de carga docente por trabajo de fin de máster defendido satisfactoriamente. Esto arroja un cómputo de aproximadamente 1 hora mensual de dedicación por alumno. En cambio, el alumno ha de dedicar 375 horas (15 créditos). Está claro, pues, que el protagonista de la investigación y responsable de la misma es el propio alumno, asumiendo el director un papel secundario de guía en las tareas de investigación del estudiante ⁹¹⁹.

Finalmente, algunos alumnos intentan elaborar sus trabajos de investigación prescindiendo del director asignado. Como se ha dicho acertadamente, es una buena receta para fracasar ⁹²⁰. No sólo porque el alumno no hace uso de los conocimientos del director, sino también porque el director puede impedir la lectura cuando el singular Máster Universitario exija su consentimiento antes de autorizar la defensa pública del trabajo. Si no hay una buena relación entre el

⁹¹⁷ En PARKER y DAVIS, *Writing...*, p. 43.

⁹¹⁸ Vid PARKER y DAVIS, *Writing...*, p. 44 y BLAXTER, HUGHES y TIGHT, *Cómo se investiga...*, p. 56.

⁹¹⁹ En RUGG y PETRE, *A gentle...*, p. 21.

⁹²⁰ En RUGG y PETRE, *A gentle...*, p. 21.

estudiante y el director, es más conveniente para todos hablar a tiempo con el coordinador del módulo de investigación para ver si es posible el cambio de dirección ⁹²¹.

4. UN PLAN PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN DE AVANCES DISPUESTO POR LA COORDINACIÓN

La regla general que conduce a la culminación exitosa de un buen número de trabajos de investigación es la planificación y control de avances por parte de la coordinación. La realidad de los doctorados conoce de innumerables casos de personas con entusiasmo inicial, un tema de investigación adecuado y una dirección experta y atenta con el alumno y que, sin embargo, no concluye nunca o lo hace demasiado tarde.

Nuestra experiencia como coordinador académico bajo la dirección de la Dra. María Isabel Martínez en los Doctorados en Derecho pluralista público y privado y el Doctorado en Ciencias Jurídicas de la UAB en El Salvador (desde 2002, con resultado de 51 tesis doctorales y, hasta el momento, 2 de ellas han sido reconocidas con el premio extraordinario de doctorado de la UAB), y ahora, también en el Máster Universitario en Derecho empresarial, nos revela hasta que punto es esencial la sujeción del trabajo de investigación a un calendario con plazos irreversibles y al control periódico de avances por parte de la coordinación. Esta agenda de avances favorece enormemente el cumplimiento de objetivos a corto plazo y, en última instancia, la culminación de la investigación. Algunos autores se refieren al calendario establecido por el propio investigador ⁹²². En la presente comunicación, se incide en cambio en la existencia de un calendario externo al cual el investigador debe adecuarse.

En el Máster Universitario de Derecho empresarial, los trabajos de investigación son iniciados simultáneamente con las asignaturas, de modo que en el mes de noviembre los alumnos ya suelen tener asignado un director y han de presentar al coordinador su plan de investigación, y sujetarse a

⁹²¹ En RUGG y PETRE, *A gentle...*, p. 21.

⁹²² Sobre la importancia del calendario de trabajo, *vid* entre otros MOORE, N. *How to do research. The complete guide to designing and managing research projects*, 3ª ed., Library Association Publishing, Londres, 2000, p. 21 y VILLASEÑOR y GÓMEZ GARCÍA, *Investigación...*, p. 37.

reuniones periódicas de control de avances. Saberse sometido a plazo y a resultados a corto plazo resulta esencial para superar aquellas fases más duras de la investigación en que el alumno, por cansancio, por encontrarse bloqueado, por no poder dedicar suficiente tiempo, por la dificultad del tema u otra circunstancia personal, tiende al desánimo. Investigar supone restar tiempo a otros intereses personales, familiares y profesionales y hay una especial sentimiento de autoestima y de excitación al ver reconocidos los avances en el proyecto de investigación ⁹²³.

Sin embargo, el reconocimiento de horas en los planes docentes de los profesores que asumen estas tareas es notoriamente insuficiente con respecto a la dedicación real. Por ejemplo, entre 30 y 40 horas anuales para el coordinador de Máster y 10 horas anuales para los coordinadores de módulos. Normalmente, son necesarias muchas más horas para asegurar que el Máster Universitario funcione. Con el sistema actual, estas horas extras quedan sin computar. Por ello, de *lege ferenda* es necesario buscar fórmulas que tengan en cuenta las horas reales de dedicación de los coordinadores de Máster y de los módulos de iniciación a la investigación y de prácticas en empresas. La discriminación en el reconocimiento de carga de trabajo de Máster Universitario frente al Grado y al Doctorado es una traba para el éxito de estas enseñanzas oficiales.

⁹²³ Así, entre otros autores, *vid* BLAXTER, HUGUES y TIGHT, *Cómo se investiga...*, p. 13; HERRERA, *Práctica...*, p. 29; y, CREEDY, J. *Research without tears. From the first ideas to published output*, EE Publishing Inc, Massachussets, 2008, p. 59.